

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2838

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 28 de Julio de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2838
CORRIENTES, 28 DE JULIO DE 2017.**

RESOLUCIONES

N° 1540: Autoriza el incremento de Partidas de Presupuesto –Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017.

N° 1541: Autoriza el incremento de Partidas solicitado –Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017.

N° 1543: Autoriza el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35°.

DISPOSICIÓN

N° 615: Prorroga en todos sus términos la vigencia de la Disposición 550/17 hasta el 14 de Agosto de 2017, denominado Régimen Especial de Cancelación de Tributos (reducción de interese resarcitorios).

Resolución N° 1540
Corrientes, 26 de Julio de 2017.

VISTO:

El expediente N° 192-D- 2017, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita iniciar los trámites para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, por un total de \$ 147.048,00 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 7, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, copia de la Resolución del D.E.M. N° 984 del 7 de Mayo de 2014 por el cual se crea la UEM (Unidad Ejecutora Municipal) y copia de la Nota N° 4239/16 de la Unidad de Coordinación Nacional del programa.

Que, el objetivo del Convenio es dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), financiado por el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, la citada Subsecretaría de la Nación, a través de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al Municipio, en su calidad de Subejecutor, un financiamiento no reintegrable para la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Que, a fs. 68 obra copia de la Resolución D.E.M. N° 153/2017 referida al incremento de partida correspondiente a los contratos de locación de obra del PROMEBA IV.

Que, a fs. 70 obra copia de la Nota presentado por los Coordinadores del U.E.M. PROMEBA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad, solicitando el pago de Retroactivo que surge por las diferencias, en virtud de las Adendas Contractuales del Equipo de Campo Local del PROMEBA, conforme el mecanismo pertinente.

Que, el importe mencionado en el Visto corresponde a las diferencias resultantes entre los Contratos de Locación de Obra a fs. 9 a 60 y las Adendas mencionadas en el párrafo anterior a fs. 72 a 81, en concepto de doce meses de contratación de Refuerzos para las Áreas Social, Urbana, Ambiental, Legal y de Obras (un Refuerzo por cada Área).

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 6370 y Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Aportes No Reintegrable 147.048,00
TOTAL 147.048,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1541
Corrientes, 26 de Julio de 2017.

VISTO:

El expediente N° 1176-D- 2017, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2017, por un total de \$ 5.142.419,68 (PESOS: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 36, obra copia del Convenio Dación en Pago, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad de Corrientes a través de la “Agencia Correntina de Recaudación o A.Co.R.” por una de las partes, y por la otra Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Nordeste Argentino S.A. (TRANSNEA S.A.), CUIT: 30-67967292-0, Convenio aprobado por Resolución D.E.M. N° 1064/17.

Que, según la Cláusula Primera del citado Convenio, TRANSNEA S.A. reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de \$ 5.039.820,21, y en virtud de ello se compromete a realizar en la Estación

Santa Catalina la obra de Ampliación de la barra de 33 Kv, totalmente equipados y aptos para operar, presupuestada en la suma de \$ 4.249.933,62 más IVA de acuerdo al detalle de la obra que se consigna en el Anexo I del citado Convenio (a fs.8).

Que, la deuda se compone de los Tributos discriminados en el Anexo II que también forma parte del citado Convenio (a fs. 9).

Que, a fs. 37/39 obra copia de la Resolución D.E.M. N° 1064/2017 donde se aprueba el “Convenio de Dación en Pago” mencionado en el primer párrafo.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó para el ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 6370 y Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Recursos Corrientes	5.142.419,68
TOTAL	5.242.419,68

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 1543
Corrientes, 26 de Julio de 2017.**

VISTO:

El expediente N° 1657-D-2017, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, por \$ 622.229.491,35 (PESOS: SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa la proyección actualizada de Recursos a percibirse hasta el cierre del Ejercicio 2017.

Que, de acuerdo con dicho informe, la proyección de los Recursos por Coparticipación Federal alcanza la suma estimada de \$ 1.086.593.035,30, habiéndose presupuestado por el mismo concepto (Presupuesto Prorrogado Año 2016) el importe de \$ 733.019.554,41, surgiendo una diferencia de \$ 353.573.480,89.

Que, la proyección de los Recursos de Coparticipación Provincial alcanza la suma estimada de \$ 311.520.956,70, habiéndose presupuestado por el mismo concepto (Presupuesto Prorrogado Año 2016) el importe de \$ 233.053.234,95, surgiendo una diferencia de \$ 78.467.721,75.

Que, la proyección de los Recursos Generales de Recaudación Propia ascienden la suma estimada de \$ 658.758.920,05, habiéndose presupuestado por el mismo concepto (Presupuesto Prorrogado Año 2016) el importe de 468.570.631,33, surgiendo una diferencia de \$190.188.288,72.

Que, el importe por el cual se solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos, con el fin de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, es el mencionado en el Visto y surge de las diferencias entre lo proyectado y el presupuesto según lo expresado en los párrafos anteriores.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016 – Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 6370 y Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Recurso Corrientes	622.229.491,35
TOTAL	622.229.491,35

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN N° 615
Corrientes, 17 de Julio de 2017

VISTO:

El Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525/16 y Ordenanza Tarifaria N° 6526/16, la Resolución N° 860/16, y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, existen contribuyentes con deudas tributarias y manifiestan su intencionalidad de regularizar las mismas al observar el comportamiento actual de destinar ingresos a obras y servicios en la comunidad.

Que, algunos vecinos ante el vencimiento de la disposición 470/17 con beneficio de reducción de intereses resarcitorios y ante el contexto económico que atravesábamos.

Que, la pérdida del poder adquisitivo general de los vecinos, y los problemas de cumplimiento que esto provocó en el pago voluntario de los distintos impuestos, tasas y contribuciones, resulta oportuno otorgar beneficios con reducción de intereses brindando así la posibilidad de cancelar sus obligaciones tributarias.

Que, en el art. 45 del Código Fiscal establece: “cuando existan razones fundadas de evidente interés favorables a la Municipalidad o a los Contribuyentes el Departamento Ejecutivo Municipal o el Organismo Fiscal, podrá otorgar reducciones y/o quitas de los intereses moratorios, punitivos y compensatorios devengados correspondientes a las cuotas de períodos vencidos.”.

Que, en virtud de tales consideraciones y conforme las facultades conferidas, el Director Ejecutivo procede al dictado del presente acto administrativo.

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE A.CO.R
DISPONE:**

Artículo 1º: PRORROGAR en todos sus términos la vigencia de la Disposición 550/17 hasta el 14 de agosto de 2017 el denominado Régimen Especial de Cancelación de Tributos con el beneficio de reducción de intereses resarcitorios.

Artículo 2º: OTORGAR a la presente, la más amplia difusión.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Eduardo B. Ascúa
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA
DE RECAUDACIÓN.**